



# Resolución de Superintendencia

## N° 855 -2018-SUCAMEC

Lima, 24 AGO 2018

**VISTO:** El Memorando N° 473-2018-SUCAMEC-OGPP, el Informe Técnico N° 112-2018-SUCAMEC-OGPP, de fechas 16 y 02 de agosto de 2018, respectivamente, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 00528-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso civil – SUCAMEC; dispone como parte de las funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, *“Proponer y ejecutar la política sectorial en el ámbito de su competencia, así como dictar las normas complementarias a las leyes y reglamentos”*;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1127 establece que: *“El Consejo Directivo es el órgano máximo de la SUCAMEC. Es el órgano responsable de establecer las políticas institucionales y la dirección de la SUCAMEC”*. Dicha función se encuentra desarrollada por el literal f) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, que establece que el Consejo Directivo tiene la función de aprobar el Plan Estratégico Institucional;

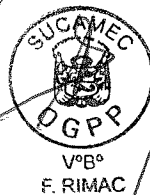
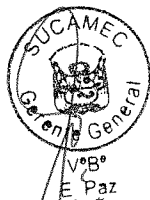
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento - SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017/CEPLAN, *“Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”*, en la que se establecen los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de dicha Directiva establece que la articulación de los planes estratégicos, los objetivos del PESEM, los PEM, y los planes institucionales, de cada entidad del sector público (PEI) se articula con los objetivos estratégico del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN y se orientan al logro de la visión del futuro concertado;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la *“Guía para el Planeamiento Institucional”*, la misma que establece nuevas pautas metodológicas para la elaboración del Plan Estratégico Institucional, entre otros aspectos;

Que, el numeral 5.6 de la *“Guía para el Planeamiento Institucional”*, señala que las entidades públicas deben remitir sus proyectos de PEI al CEPLAN, quien verifica y valida la consistencia técnica. Luego de esto el titular de la entidad emite el acto resolutorio;



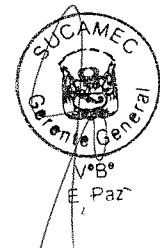
Que, mediante Oficio N° 0182-2018-CEPLAN/DNCP, de fecha 31 de julio de 2018, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, remite el Informe Técnico N° 055-2018-CEPLAN/DNCP-PEI, donde concluye que el Plan Estratégico Institucional (PEI) Modificado de la Sucamec ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional, concluyendo que es favorable aprobar el PEI 2019-2021 Modificado;

Que, a través del Informe Técnico N° 112-2018-SUCAMEC/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2021 Modificado de la Sucamec, en razón de haber sido actualizado de acuerdo a la “Guía para el Planeamiento Institucional”. Asimismo, mediante Memorando N° 473-2018-SUCAMEC-OGPP, de fecha 16 de agosto de 2018, informa que se revisó e incorporó las recomendaciones de los miembros del Consejo Directivo, por lo que presenta el PEI 2019 – 2021 Modificado para su aprobación;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2021 Modificado de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, constituye un instrumento de Gestión Institucional, cuyo contenido se enmarca dentro de la Política de Gestión de Gobierno Nacional y Sectorial; y, los Lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021. De esta forma, el cumplimiento de las metas y de los objetivos del PEI, contribuye con el cumplimiento de las metas y objetivos del PESEM;



Que, mediante Acta de Sesión N° 014-2018-SUCAMEC-CD, de fecha 20 de julio 2018, a través del Acuerdo Único los miembros del Consejo Directivo de la Sucamec aprobaron el Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2021 Modificado, el mismo que por Acta de Sesión N° 015-2018-SUCAMEC-CD, de fecha 09 de agosto de 2018, a través del Acuerdo N° 01 aprobó la modificación del Acuerdo Único del Acta de Sesión N° 014-2018-SUCAMEC-CD, en los siguientes términos:



*“Aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Sucamec – PEI modificado 2019 – 2021, sujeto a la modificación de la misión propuesta, de acuerdo a lo señalado en la presente sesión”.*

Que, mediante Informe Legal N° 00528-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 23 de agosto de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por formalizar la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2021 Modificado de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, constituye un instrumento de Gestión Institucional, cuyo contenido se enmarca dentro de la Política de Gestión de Gobierno Nacional y Sectorial; y, los Lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021;



Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD;



#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Formalizar la aprobación** del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2021 Modificado de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



## Resolución de Superintendencia

**Artículo 2.- Encargar** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2021 Modificado de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

**Artículo 3.- Disponer** la publicación de la presente resolución y el Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Servicios de Seguridad Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº  
F. RIMAC



VºBº  
Verástegui



VºBº  
Paz